

15 de Febrero de 2017

**LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA.
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Estimado Lic. Garza Ibarra,

Me refiero al oficio No. DT – 052/2017, relacionado a la invitación al Proceso Competitivo para el otorgamiento de Financiamiento de Corto Plazo conforme al Programa de Financiamiento 2017 del Gobierno del Estado de Nuevo León (el Estado).

En respuesta a su atento, me permito someter a su amable consideración las características y condiciones financieras que Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (Multiva) puede ofrecer para el financiamiento solicitado.

SUJETO DE CRÉDITO:	Estado Libre y Soberano de Nuevo León
BANCO ACREDITANTE:	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.
INSTRUMENTACIÓN / TIPO DE CRÉDITO:	Contrato de Apertura de Crédito Simple denominado en pesos.
DESTINO:	Cubrir necesidades urgentes de liquidez del Estado y/o a financiar las obras o acciones de inversión pública productiva incluidas en el programa estatal de obras o adquisiciones autorizado en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal o para proyectos de inversión pública productiva convenidos con el Gobierno Federal o con Gobiernos Municipales, conforme a la autorización emitida en el artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el año 2017.
MONTO:	Hasta \$500'000.000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Hasta 12 meses o 365 días a partir de la firma del Contrato de Crédito.
OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE RECURSOS:	Una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente y dado cumplimiento a las condiciones de disposición, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles se pondrán a disposición del Estado los recursos del Crédito.
PLAZO DE DISPOSICIÓN:	Múltiples disposiciones a partir de su asignación y contratación, y hasta 90 (noventa) días a partir de su contratación.

ESQUEMA DE AMORTIZACIÓN:

Pagos iguales de capital a partir de la disposición y por el número de meses remanentes respecto de la vigencia del financiamiento (hasta 11 pagos).

PERIODICIDAD EN PAGO DE INTERESES:

Mensual

TASA DE INTERÉS:

Variable en función a la suma de la Tasa de Referencia más una sobretasa de 124 (ciento veinticuatro) puntos base; sin que exista ajuste en la sobretasa relacionado a la variación de las calificaciones del Estado, mientras exista saldo insoluto del capital del crédito.

TASA DE REFERENCIA:

La tasa de referencia TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a 28 (veintiocho) días, revisable mensualmente

MECANISMO DE FUENTE DE PAGO:

Instrucción irrevocable o mandato a ser presentado por el Estado a (i) el Fiduciario del Fideicomiso No. 147 o de algún otro mecanismo de fuente de pago de la deuda pública previamente contraída o (ii) a las instituciones de crédito autorizadas para recaudar o concentrar la recaudación de ingresos propios, como mecanismos para el direccionamiento de los ingresos destinados al servicio del financiamiento.

RECURSO A OTORGAR COMO FUENTE DE PAGO:

Direccionamiento de (i) monto de remanentes de la normal operación del Fideicomiso No. 147 o de algún otro mecanismo de fuente de pago de la deuda pública previamente contraída, o (ii) ingresos propios; hasta por un monto equivalente a 1.5 veces el servicio de la deuda más alto durante la vigencia del financiamiento.

GASTOS ADICIONALES / COMISIONES:

0.35% (Cero punto treinta y cinco por ciento) de comisión por apertura del crédito más IVA, sobre el monto establecido en el Contrato de Crédito, la cual será pagadera en la fecha en que se realice la primer disposición.

CONDICIONES PREVIAS PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS:

Entregar un ejemplar firmado del contrato mediante el cual se formalice la operación debidamente inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Entrega de la instrucción para el direccionamiento para el depósito de los remanentes de las participaciones del fideicomiso o mecanismo que corresponda o de los Ingresos Propios del Estado o de éste último el mandato correspondiente, según el Estado lo determine.

TASA DE INTERÉS MORATORIA: Será la equivalente a multiplicar por 2 (dos) la tasa ordinaria.

La presente propuesta tiene una vigencia de 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha en que se haga entrega al Estado, teniendo el carácter de irrevocable durante dicho período.

En espera de que la propuesta de MULTIVA sea seleccionada para participar en esta importante operación de financiamiento del Estado, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Lic. Javier Valadez Benítez
Director General
Grupo Financiero Multiva**

c.c.p. Acuse de Recibo
Eduardo A. Escobedo Alvarez. Director Banca de Gobierno. Banco Multiva, S.A.